



EXTRACTO de la Resolución del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2026 a los efectos del cómputo de los plazos previstos para el inicio de las acciones formativas en las convocatorias para la concesión de subvenciones que desarrollan los programas mixtos de empleo-formación «Escuelas Taller» y «Talleres de Empleo» con cargo al ejercicio presupuestario 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En el desarrollo de los programas por la que se aprueban las resoluciones de convocatoria de subvenciones que desarrollan los programas mixtos de empleo-formación «Escuelas Taller» y «Talleres de Empleo» con cargo al ejercicio presupuestario 2026, en el resuelto décimo cuarto se establece un plazo de inicio de las acciones formativas.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de dicho plazo, se resuelve declarar inhábil el mes de agosto de 2026 a efectos exclusivamente del cómputo de plazo para iniciar las acciones formativas.

Valencia,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación